

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 393 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Martín Beas, contra la empresa don Carlos Ornas Carpena, don Carlos Nieto Gómez, “Urconop Contratas, Sociedad Limitada”, “Moda en Casa, Sociedad Anónima”, “Reale Seguros Generales”, “Mutua de Seguros Musa-at”, y “Arch Insurance (Europee) LTD”, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por no anunciado por los demandados don Carlos Nieto Gómez y “Musaat Mutua de Seguros a Prima Fija” el recurso de suplicación frente a la Sentencia de 29 de mayo de 2009 y, en consecuencia, declarar la firmeza de dicha resolución respecto de los mismos.

Devuélvanse las consignaciones efectuadas por el concepto de depósito por total de 300,50 euros a favor de “Musaat Mutua de Seguros a Prima Fija”.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndose saber que frente a ella cabe recurso de reposición previo al de queja.

Así por este mi auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Urconop Contratas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 30 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.058/10)